



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39510, 184/39511, 184/40426, 184/40427, 184/40428, 184/40429	05/03/2021, 05/03/2021, 10/03/2021, 10/03/2021, 10/03/2021, 10/03/2021	97000, 97001, 98445, 98446, 98447, 98448
--	--	--

AUTOR/A: JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la política de recursos humanos de Agencia EFE, se señala que en cómputo global la plantilla media en el ejercicio 2020 ha sido inferior en 12 efectivos respecto a la plantilla media del ejercicio 2019, y la plantilla final ha sido de 4 efectivos menos.

El incremento de los gastos de personal de Agencia EFE en el ejercicio 2019 se distribuye, en lo que a la plantilla con vinculación a España se refiere, en varios conceptos en cada uno de los cuales hay factores que determinan dicho incremento:

1. En sueldos y salarios el incremento deriva de la aplicación de la subida salarial del 2,5% prevista para este año para el sector público por imperativo del Real Decreto-Ley 28/2018 y factores vinculados a cumplimiento de antigüedad.
2. En cuanto a cargas sociales, el incremento es consecuencia de las subidas en las cotizaciones a la Seguridad Social y la modificación de las bases de cotización.
3. Y el crecimiento de las provisiones es consecuencia de reclamaciones de índole laboral y por la provisión de dotaciones para cumplimientos de resoluciones judiciales.



En cuanto al incremento del gasto en la plantilla con vinculación a otros países, se justifica por las revisiones salariales colectivas obligatorias en diferentes países y por el efecto de dichas revisiones salariales sobre las cotizaciones sociales.

Por lo que se refiere a los resultados previstos para el ejercicio 2020, el resultado después de impuestos que figura en las cuentas anuales de la Agencia EFE correspondientes al ejercicio 2020, arroja una pérdida de 8.978.893 euros. De acuerdo a la legislación vigente y, concretamente, a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, la Agencia EFE no se encuentra en riesgo de incurrir en ninguna de las causas de disolución previstas en la normativa mercantil.

Por último, cabe indicar que el importe neto de la cifra de negocios que figura en las cuentas anuales de la Agencia EFE del ejercicio 2020 asciende a 84.397.830 euros, siendo el correspondiente al ejercicio 2019 de 87.892.104 euros. La caída de las ventas se explica por la situación excepcional derivada de la COVID-19, que ha tenido un impacto negativo significativo sobre las ventas de facturación variable de producción y sobre la propia facturación fija de servicios de información generalista.

Madrid, 07 de abril de 2021

